

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal)

C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
Tfno.: 956 63 33 98

(Delegación)

C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
Tfno. y Fax: 956 76 00 62

algeciras@acoge.org
www.algecirasacoge.org

INFORME DEFENSOR DEL PUEBLO MNP 2010

En España existe un total de nueve centros de internamiento, habiéndose visitado durante el año 2010 seis centros [Algeciras (Cádiz), Barcelona, Madrid, Málaga, Murcia y Valencia] con siete instalaciones. Ello se explica porque las dependencias de la Isla de las Palomas en Tarifa (Cádiz) tienen formalmente la consideración de anexo del CIE de Algeciras. A este respecto el Defensor del Pueblo ha llamado la atención sobre la indefinición del estatuto jurídico de estas dependencias y la consiguiente ausencia o insuficiente dotación de algunos de los servicios fundamentales de los que un centro de internamiento ha de estar provisto con arreglo a su normativa reguladora. Se ha otorgado prioridad a la visita de los CIE con mayor porcentaje de ocupación media (todos los centros visitados superaban el 55%). A este respecto ha de señalarse el importante descenso de internamientos en los tres centros situados en las Islas Canarias [Puerto del Rosario en Fuerteventura y Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) y Santa Cruz de Tenerife], donde se ha pasado de los 21.591 registrados en 2006 a los 616 contabilizados en 2010.

Se constata una acusada tendencia a priorizar las medidas de seguridad y control policial de los centros, en claro detrimento de las condiciones de vida de los internos y del mantenimiento de sus derechos no afectados por la privación de la libertad deambulatoria.

Respecto al CIE de Algeciras (Cádiz), que ocupa edificaciones de la antigua prisión provincial, ha de señalarse que no reúne las condiciones mínimamente adecuadas, por lo que debería procederse a su cierre inmediato y a la habilitación de nuevas instalaciones, máxime cuando no está prevista ninguna reforma de envergadura tendente a paliar las múltiples carencias y deficiencias existentes. Este juicio negativo no puede verse paliado por la existencia de las instalaciones de la Isla de las Palomas en Tarifa, dado que en la práctica funcionan como un centro independiente y la mejor situación de sus instalaciones —que en términos generales presentan mejores condiciones para el internamiento que las del propio CIE de Algeciras (Cádiz)— no varía la situación de los internados en las instalaciones principales.

Las dependencias destinadas al alojamiento de los extranjeros internados de todos los CIE disponen de habitaciones celdas colectivas que no se encuentran dotadas con su propio aseo con inodoro y ducha dentro, excepto en los casos de determinados módulos del CIE de Algeciras (Cádiz), las instalaciones del CIE de Málaga y las del anexo de Tarifa, que cuentan con inodoros, lavabos y duchas en el interior de las habitaciones. En general, están dotadas de manera precaria por lo que se refiere al mobiliario y no cuentan en todos los casos con estanterías o taquillas.

Los dormitorios colectivos, provistos de literas, suelen tener entre seis y doce plazas, aunque en algunos centros [Algeciras e instalaciones de Tarifa (Cádiz)] existen dormitorios con mayor capacidad. Sería recomendable que los internos pernoctasen en dormitorios individuales

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal)

C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
Tfno.: 956 63 33 98

(Delegación)

C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
Tfno. y Fax: 956 76 00 62

algeciras@acoge.org
www.algecirasacoge.org

o, como mucho, de uso doble; no considerándose razonable la situación actual, en privaciones de libertad que pueden llegar a los 60 días.

Las puertas de los dormitorios son de rejilla metálica en los CIE de Barcelona, Madrid, Málaga y Murcia; de barrotes en el de Algeciras y en el anexo de Tarifa (Cádiz); y metálicas y con un ventanuco en el de Valencia. Las mismas permanecen cerradas durante la noche.

No se adoptan medidas especiales para el caso de mujeres embarazadas, estándose a lo que dispongan los servicios médicos. El día de la visita al CIE de Algeciras (Cádiz) se encontraban internadas tres mujeres extranjeras en estado de gestación, que solicitaron ayuda a los miembros del MNP. Se informó de que aquellas embarazadas que superen los cinco meses de gestación son trasladadas a otro centro, no obstante lo cual las condiciones higiénicas y de vida observadas en el módulo de mujeres no pueden considerarse adecuadas y mucho menos para aquellas que se encuentren en estado de gestación o, como era el caso de una ciudadana subsahariana, aquejadas de enfermedades. En el CIE de Málaga el día de la visita se encontraban internadas cinco mujeres extranjeras en estado de gestación. Con carácter general debería establecerse un protocolo para el caso de mujeres embarazadas.

Como consecuencia de la falta de aseos en el interior de las celdas en algunos CIE, el acceso a los mismos durante la noche se ve condicionado a la necesidad de avisar a los agentes de custodia, dado que los dormitorios permanecen cerrados, restringiendo con ello el libre uso de los cuartos de baño a cualquier hora del día. El 2º IG del CPT (1991, parágrafo 49) recuerda que los internos deberán disponer de un aseo (inodoro o equivalente y lavabo) en el interior de su celda o, al menos, poder acceder al mismo de una manera inmediata a cualquier hora del día, sin restricciones de ninguna clase.

Debe garantizarse que la temperatura del agua de los lavabos y duchas resulte adecuada, lo que no sucedía en algunos de los CIE visitados, como, por ejemplo, Algeciras (Cádiz).

Asimismo disponen de ropa y calzado, normalmente obtenida, por donaciones de asociaciones no gubernamentales o empresas para atender a las necesidades de los internos que no disponen de efectos personales. Estas prendas se entregan por los servicios del centro a demanda o cuando por motivos higiénicos debe procederse a la destrucción de las prendas con las que el interno llega al centro.

En referencia al servicio de lavandería, se ha observado que en los CIE de Algeciras (Cádiz), Málaga, Murcia y Valencia no existe la posibilidad de que los internos entreguen su ropa para que sea lavada durante su estancia en las dependencias. Esta carencia da lugar a que los internos laven sus ropas con los medios de que disponen (se les proporciona jabón y usan lavaderos, donde existen, o los propios lavabos), teniendo que secar las prendas en los dormitorios, en improvisados tendederos. Por ello se ha reclamado la extensión a todos los CIE de los servicios de lavandería que ya existen en las dependencias de Barcelona, Madrid y en las instalaciones de Tarifa (Cádiz). En el caso de Málaga en el momento de la visita se informó de que el CIE sería dotado de una secadora y lavadora industriales.

Asociación No Lucrativa, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con el nº 2.836, y perteneciente a la Federación:

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal) C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz) Tfno.: 956 63 33 98	(Delegación) C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz) Tfno. y Fax: 956 76 00 62
algeciras@acoge.org www.algecirasacoge.org	

Tampoco cuentan en la mayoría de los casos con zona techada que permita permanecer en los patios los días lluviosos o en condiciones climáticas adversas. Se han realizado las indicaciones oportunas respecto de cada CIE para que se corrija la situación descrita.

En tanto no se generalice el servicio de orientación jurídica, la información facilitada en los CIE sobre la posibilidad de solicitar protección internacional (asilo y protección subsidiaria) resulta insuficiente. Debe asegurarse la distribución efectiva de los folletos elaborados por la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) en distintos idiomas sobre esta cuestión.

En las entrevistas mantenidas por los servicios de esta Institución con personas internadas se ha detectado un general desconocimiento, por parte de estas personas, de su situación en el centro, así como sobre el procedimiento administrativo de expulsión o devolución que les afecta. Por ello, parece necesario que se asegure la información a los internos de estas cuestiones, con independencia de las actuaciones que en tal sentido puedan llevar a cabo los abogados encargados de su asistencia jurídica, para lo que debería dárseles traslado por escrito con mayor agilidad de las decisiones y medidas que les afecten.

No se permite a los internos disponer de teléfonos móviles, que les son retirados en el momento de su ingreso en el CIE, si bien en algunas dependencias se les permite que accedan a ellos para consultar su agenda o incluso realizar llamadas si no disponen de dinero para usar los teléfonos públicos. Como el Defensor del Pueblo viene poniendo de manifiesto, la Administración debería permitir el libre acceso de los internos a sus teléfonos móviles, adoptando las medidas de seguridad que se estimen convenientes, como podría ser el establecimiento de un sistema de custodia en casilleros. Por otra parte, debe extremarse el celo en el mantenimiento de los teléfonos públicos instalados en zonas comunes, donde se pueden efectuar y recibir llamadas, ya que se estropean con frecuencia.

Durante la visita al CIE de Algeciras (Cádiz), en las entrevistas mantenidas con varias mujeres, estas indicaron que no habían alcanzado la mayoría de edad. Consultados todos los expedientes de dichas internas se constató que constaba el resultado de las correspondientes pruebas oseométricas sobre la base de las cuales el fiscal había establecido la presunción de mayoría de edad de estas personas. No obstante, llamó la atención que en función del equipo médico y del centro médico en el que se realizaron dichas pruebas, los resultados de las mismas eran idénticos, volcados en lo que parecía un documento estandarizado en el que se reflejaban conclusiones exactamente iguales para las diferentes personas examinadas, sin matizaciones o datos personalizados para cada caso. Así, por ejemplo, en las pruebas realizadas en el Hospital Clínico San Cecilio de Granada para dos expedientes de un mismo día, el resultado era que las personas examinadas tenían «18 años o más» a criterio del facultativo, y en las pruebas realizadas en el Hospital Materno-infantil «Virgen de las Nieves», de la misma ciudad, para cuatro expedientes consecutivos, el resultado era el de «mayor de 21 años». En ninguno de los ejemplos expuestos se hacía referencia a la aplicación de las horquillas de edad que establece el método empleado (Greulich y Pyle). Sobre este asunto se siguen actuaciones con la Fiscalía

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal)	(Delegación)
C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz)	C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
Tfno.: 956 63 33 98	Tfno. y Fax: 956 76 00 62
algeciras@acoge.org www.algecirasacoge.org	

General del Estado para que los fiscales reclamen que los informes médicos sean más completos y rigurosos.

INFORME DEFENSOR DEL PUEBLO MNP 2011

82. Preocupa también a esta Institución la ausencia de servicios de asistencia social en todos los centros, a excepción del de Madrid, donde existen trabajadores sociales tras la firma de un convenio con Cruz Roja, y del de Santa Cruz de Tenerife, donde, a través de la citada organización, se presta un servicio de mediación intercultural. A pesar de que la DGP ha informado que su intención es ampliar este tipo de convenios a otros centros, desde esta Institución se ha remitido a la DGP un recordatorio de deberes legales para que se dote a los CIE con trabajadores sociales y mediadores interculturales, tal como viene establecido en el artículo 60.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Preocupa a esta Institución la falta de información a los internos de los derechos que les asisten en cuanto personas privadas de libertad. En este sentido, durante las visitas realizadas en 2011 se ha comprobado que no se facilita información sobre la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus cuando sea legalmente procedente, ni sobre la posibilidad de solicitar asilo o refugio, incorporando dichas circunstancias a la ficha del interno. Tampoco existe una efectiva distribución de los folletos sobre protección internacional elaborados por la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) ni información sobre la trata de seres humanos. El Defensor del Pueblo, dada la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran los internos de los CIE, y en atención a los criterios señalados en los párrafos 275 y 476 del Informe anual 2010, considera imprescindible que se informe a los internos sobre los derechos que les asisten, por lo que se ha formulado una recomendación a la DGP en este sentido.

La previsión recogida en el artículo 27, apartado e), de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1999, de que los internos tienen derecho a ser asistidos por intérprete si no comprenden o hablan el castellano, no se lleva a cabo, con carácter general, en los CIE visitados hasta el momento. En algunos de éstos, el acceso a traductores se reserva para casos especiales, confiando en el resto de casos en otros internos que puedan hacer de intérpretes. La condición de extranjeros de los internos supone que muchos de ellos desconozcan el castellano, por lo que, se ha de garantizar la asistencia de un intérprete durante el tiempo que permanecen internados, a fin de garantizar los derechos de atención médica, asistencia legal, presentación de quejas o reclamaciones, etc. Por ello, deben arbitrarse las medidas necesarias para que el acceso a intérpretes o traductores sea factible en todos los CIE.

En las visitas realizadas en 2011 se ha podido comprobar que tanto la insuficiencia de la asistencia psicológica y psiquiátrica que se presta a los internos durante su estancia en el centro, como la falta de un protocolo de prevención de suicidios, a que se hacía referencia en el párrafo 266 del Informe anual 2010, persisten en la actualidad.

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal) C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz) Tfno.: 956 63 33 98	(Delegación) C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz) Tfno. y Fax: 956 76 00 62
algeciras@acoge.org www.algecirasacoge.org	

En consecuencia, se ha formulado una recomendación a la DGP para que se lleven a cabo las reformas necesarias en los CIE para que los internos puedan pernoctar en dormitorios individuales o, como mucho, de uso doble, no considerándose razonable la situación actual en privaciones de libertad que pueden llegar a los 60 días, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 256 del Informe anual 2010.

Por otra parte, las reiteradas peticiones realizadas desde esta Institución para que se proceda a instalar en las duchas mamparas de separación que preserven la intimidad de los internos han sido atendidas en el CIE de Santa Cruz de Tenerife, donde pudo observarse que se habían realizado las obras necesarias, y en el CIE de Valencia, donde a pesar de que en la visita se observó que todavía no se habían llevado a cabo, la DGP ha informado que las obras necesarias están pendientes de disponibilidad presupuestaria.

Seguimiento visita Algeciras 2010:

Se acepta el criterio del Defensor del Pueblo y, en consecuencia, se va a redactar un Proyecto para remediar las deficiencias de instalación de fontanería, iluminación, aseos, patios y demás obras necesarias. Además, se dispone de termos de agua caliente. No obstante, dado que no se va a proceder al cierre de las dependencias, se ha formulado una recomendación a tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, y en tanto en cuanto no se proceda al cierre del centro, se ha formulado una recomendación con el fin de que se mejore la limpieza de las instalaciones y se garantice el funcionamiento de las cabinas telefónicas, las máquinas expendedoras de bebidas, alimentos y tabaco, y los televisores de las zonas comunes.

Seguimiento visita Tarifa 2010:

Se acepta el criterio del Defensor del Pueblo, estando pendiente de asignación presupuestaria la realización de obras de mejora de cerramientos-vallado, así como la instalación de bancos en la zona de patios. No obstante, ante la falta de contestación al posible acondicionamiento de distintos edificios de esas instalaciones ante un posible cierre del centro de Algeciras, así como para descongestionar los módulos de este mismo centro, se ha formulado una recomendación a la DGP para que se valore esta posibilidad, así como para que se revisen las condiciones lumínicas de algunas dependencias del centro.

INFORME DEFENSOR DEL PUEBLO MNP 2012

Seguimiento del Recordatorio de Deberes Legales* y de las Recomendaciones realizadas con carácter general a todos los CIE.

Asistencia psicológica y psiquiátrica. En caso de necesidad, que valora el facultativo del CIE, se deriva al hospital de referencia.

Tal como se reflejaba en el párrafo 254 del Informe anual de 2010, esta Institución consideraba que se debía proceder al cierre de, al menos, dos de los ocho CIE que habían sido visitados, en concreto, los de Málaga y Algeciras. El primero de ellos fue clausurado

Asociación No Lucrativa, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con el nº 2.836, y perteneciente a la Federación:

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal)

C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
Tfno.: 956 63 33 98

(Delegación)

C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
Tfno. y Fax: 956 76 00 62

algeciras@acoge.org
www.algecirasacoge.org

provisionalmente el 20 de junio de 2012 y de forma definitiva mediante Orden PRE/9/2013, de 8 de enero, si bien continúa abierto el de Algeciras, que no reúne las condiciones adecuadas exigibles a un centro de su naturaleza, a pesar de las reformas efectuadas en el mismo. Por otra parte, se ha tenido conocimiento de que se ha procedido al cierre temporal del CIE de Fuerteventura ante el descenso en la llegada de inmigrantes.

En el año 2012 se han visitado los CIE de Barcelona, Madrid, Valencia y Algeciras. Aunque estos CIE ya habían sido visitados en el año 2010 y en el caso del de Valencia también en el año 2011, se consideró oportuno hacer un seguimiento para comprobar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas e identificación de eventuales nuevas deficiencias.

Durante las visitas a los CIE, además de las entrevistas personales mantenidas con algunos internos, se mantuvieron entrevistas grupales con algunos internos, a los que se entregaron cuestionarios sobre el régimen de vida y el trato que recibían. Muchos de ellos manifestaron que las normas del centro no estaban claras y que no eran respetadas; algunos de ellos manifestaron que se sentían inseguros en el centro, por riesgos en caso de enfermedad o incendio, así como por el trato de ciertos funcionarios o de otros internos; en relación con los medios de contención, una mayoría manifestó que se utilizaba el aislamiento (separación temporal) por casi cualquier motivo; muchos consideraban que los registros integrales eran humillantes, aunque la gran mayoría manifestó que se hacían en un lugar privado y que los registros de habitaciones eran frecuentes y sin estar ellos presentes, desconociendo si los funcionarios necesitan autorización para efectuarlos; se quejaron también de la alimentación, así como de la temperatura del agua y del mobiliario.

Respecto a la asistencia psicológica y psiquiátrica de los internos a que se hacía referencia en los párrafos 266 del Informe anual 2010 y 94 del Informe anual 2011, la DGP ha informado, en el caso concreto del CIE de Valencia, que miembros de la ONG «Psicólogos sin fronteras» visitan diariamente el centro atendiendo a una media de 8/10 internos al día. En relación con el establecimiento de un programa específico de prevención de suicidios, la DGP ha informado que no existen en los CIE al no ser establecimientos penitenciarios. Sin embargo se comunicó que, periódicamente, se imparten instrucciones a los funcionarios policiales de servicio encaminadas a reducir el riesgo de autolesiones o suicidios por parte de los internos.

Respecto del CIE de Madrid, dicho órgano directivo ha informado que, tras la visita, se efectuaron las reformas necesarias y que todas las habitaciones contaban con lavabo e inodoro en su interior.

60. La ausencia de servicios de asistencia social a que se hacía referencia en el párrafo 82 del Informe anual 2011, que fue observado en todos los CIE menos en el de Madrid, está a la espera del nuevo Reglamento de organización y funcionamiento de los CIE que, según ha informado la DGP, contemplará esa posibilidad.

También se han recibido quejas de los internos de los CIE de Madrid y de Algeciras, respecto de las llamadas telefónicas desde el exterior y, en el CIE de Valencia, del coste de la tarjeta para

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal)

C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
Tfno.: 956 63 33 98

(Delegación)

C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
Tfno. y Fax: 956 76 00 62

algeciras@acoge.org
www.algecirasacoge.org

poder realizarlas. En el primero de los CIE se pudo comprobar que, en el horario habilitado para ello, el teléfono de la sala de control se encontraba descolgado, manifestando la DGP que se estaban haciendo gestiones para instalar una centralita. En el CIE de Algeciras no se permitía recibir llamadas del exterior, informando la DGP que haría falta un servicio específico y personal adicional, tanto de seguridad como de recepción de llamadas. Respecto del CIE de Valencia, los internos denunciaron que las tarjetas telefónicas, salvo que se las facilitaran familiares o amigos, las tenían que comprar al personal de cocina, lo que suponía que tenían que pagar «un sobreprecio», según expresaron, por estas tarjetas y, además, si no tenían el importe justo, les decían que no tenían cambio, lo que, en algunos casos, suponía que pagaban mucho más por las tarjetas. La DGP ha informado que no existe constancia del cobro de comisiones y que el suministro de dichas tarjetas se solucionaría con la llegada de los trabajadores sociales previstos en la futura regulación de los CIE.

Respecto a otras deficiencias detectadas en los centros visitados, como la falta de lavadora y secadora o de mamparas de separación en las duchas del CIE de Valencia, la reposición de colchones deteriorados en el CIE de Madrid o proceder a techar parte de los patios en Algeciras y Valencia, la DGP ha aducido falta de partida presupuestaria para acometer las obras o adquisiciones necesarias. No obstante, en el caso del patio de la zona de mujeres del CIE de Algeciras, dado el deterioro general del mismo, la DGP ha informado que se iba a proceder a acondicionarlo adecuadamente. De igual manera, en el caso concreto de la sala de visitas del CIE de Valencia, se ha procedido a reformar la misma, tras la visita de esta Institución, contando en la actualidad con un locutorio/habitación independiente y dos más separados por una mampara que ofrecen mayor intimidad sin merma de la seguridad.

INFORME DEFENSOR DEL PUEBLO MNP 2013

En el *BOE* de 15 de marzo de 2014 se publicó el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros, aprobado mediante Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por lo que habrá que esperar a que la Dirección General de la Policía adopte las medidas oportunas y facilite los medios materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en este Reglamento, dentro del plazo de un año desde su entrada en vigor, según dispone la Disposición transitoria única. A este respecto, el Ministerio del Interior, en su página web, informa de que ha incrementado los recursos económicos asignados a este tipo de centros, para mejorar tanto sus instalaciones como los servicios para su funcionamiento. **A los 8,8 millones de euros anuales de coste de funcionamiento de los actuales centros de internamiento de extranjeros (no se incluyen los gastos de retribuciones de personal), se añadirán otros tres millones de euros adicionales para reforzar los servicios de intérpretes, de asistencia sanitaria, servicios sociales y suministros varios: kits de aseo personal, vestuario, productos farmacéuticos, etcétera.** También se prevé destinar a corto plazo una inversión de 2,56 millones de euros para la mejora y adaptación de los módulos, espacios de ocio y del equipamiento de los CIE.

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal)

C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
Tfno.: 956 63 33 98

(Delegación)

C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
Tfno. y Fax: 956 76 00 62

algeciras@acoge.org
www.algecirasacoge.org

Tampoco se han establecido los conciertos necesarios para garantizar una asistencia especializada adecuada, incluyendo la asistencia psicológica, psiquiátrica y la bucodental, de acuerdo con el criterio establecido en el parágrafo 54 del Informe anual 2012.

El idioma sigue siendo un obstáculo para la comunicación fluida entre los servicios sanitarios y los internos que demanden atención médica, de acuerdo con el criterio establecido en el parágrafo 92 del Informe anual 2011.

En las visitas llevadas a cabo este año, se ha seguido observando la carencia de folletos sobre protección internacional en distintos idiomas elaborados por la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), conforme a lo señalado en el parágrafo 64 del Informe anual 2012, así como que quedara constancia escrita de que se había ofrecido la posibilidad al interno de solicitar asilo o refugio, incorporando dichas circunstancias a la ficha del interno. Tras la visita al CIE de Murcia, donde se comprobó que esta información solo se facilitaba a aquellos internos que arribaban a las costas españolas en patera y, únicamente, en árabe, la DGP ha comunicado que existe información al respecto en varios idiomas como inglés, francés, árabe, chino, ruso o ucraniano. No obstante, las hojas informativas y resumidas que se entregan han resultado ineficaces hasta la fecha, por lo que resulta imprescindible que se modifique el sistema actual de información y se vuelvan a repartir a los internos folletos explicativos en su idioma. Por otra parte, se considera prioritario que se informe a todos los internos y no solo a los procedentes de pateras, lo que es la protección internacional, quién puede pedirla, etcétera, hasta que se editen estos folletos. A este respecto, se inició una actuación por parte del Área de Migraciones e Igualdad de Trato, del Defensor del Pueblo, que continúa en trámite.

En la visita efectuada al CIE de Madrid, se pudo comprobar, tal como se hacía referencia en el parágrafo 65 del Informe anual 2012, que se habían efectuado las reformas necesarias para que todas las habitaciones contaran con lavabo e inodoro en su interior, tal como se muestra en la siguiente fotografía.

46. Tampoco se han establecido los conciertos necesarios para garantizar una asistencia especializada adecuada, incluyendo la asistencia psicológica, psiquiátrica y la bucodental, de acuerdo con el criterio establecido en el parágrafo 54 del Informe anual 2012.

51. El idioma sigue siendo un obstáculo para la comunicación fluida entre los servicios sanitarios y los internos que demanden atención médica, de acuerdo con el criterio establecido en el parágrafo 92 del Informe anual 2011.

En este sentido y respecto del CIE de Barcelona, se ha tenido conocimiento del Auto de 15 de enero de 2014, de los Juzgados de Instrucción n.º 1 y n.º 17 de Barcelona, en cuyo Fundamento Jurídico 7 se establece lo siguiente: “Se estima que la inexistencia de tazas de *water* en los dormitorios constituye una limitación arquitectónica que atenta contra la dignidad humana, en cuanto que hace depender de otra persona (un policía) la satisfacción de este tipo de necesidad corporal, que, además, suele ser urgente y no admite demora. Por ello, deberían acometerse las obras necesarias para realizar la instalación de tazas de váter en cada dormitorio”.

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal)

C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
Tfno.: 956 63 33 98

(Delegación)

C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
Tfno. y Fax: 956 76 00 62

algeciras@acoge.org
www.algecirasacoge.org

No obstante lo anterior y como esta Institución ha podido comprobar en algún centro de estas mismas características en países de la UE, en concreto en la visita realizada al Centro de Retención Administrativa (CRA) MESNIL AMELOT de París, se podría permitir el uso de teléfonos móviles sin cámaras, lo que permitiría, tanto la recepción de llamadas desde el exterior, como minimizar el coste que supone, actualmente, a los internos, la compra de tarjetas telefónicas. El uso de estos teléfonos conllevaría un cierto control por parte de los responsables del centro, como puede ser la obligación de devolverlos en los horarios establecidos de descanso o aquellos otros controles necesarios para salvaguardar la seguridad de algún interno en concreto.

La falta de partida presupuestaria aducida por la DGP, para la adquisición de lavadora y secadora en los centros que carecen de ellas, como en el caso del CIE de Murcia entre otros, provoca que los internos tengan que lavar su propia ropa, por lo que se debería estudiar la posibilidad de adquirir estos electrodomésticos, de acuerdo con el criterio expresado en el párrafo 68 del Informe anual 2012, con el fin de que los internos puedan mantener los más elementales niveles de higiene y limpieza de su vestimenta, teniendo en cuenta el tiempo en el que pueden llegar a permanecer en el centro y que el nuevo Reglamento establece, entre los deberes de los internos, el mantener un adecuado aseo e higiene.

SEGUIMIENTO VISITA CIE MURCIA

Debe garantizarse que el idioma no suponga un obstáculo para la comunicación fluida entre los servicios sanitarios y los internos.

Rechazada

El Centro dispone de intérprete de árabe, francés e inglés, a disposición del interno y presente en la consulta si es requerido.

INFORME DEFENSOR DEL PUEBLO MNP 2014

Durante el año 2014, como ya se ha expuesto, se realizaron 9 visitas a distintos CIE, en concreto a los CIE de Algeciras, Barcelona, Tenerife, Las Palmas, Madrid y Valencia.

Recomendación de 18 de junio de 2014:

Garantizar una existencia especializada adecuada a las personas internas en el Centro, incluyendo la asistencia psicológica, psiquiátrica y bucodental.

Recomendación de 18 de junio de 2014:

Garantizar que el idioma no suponga un obstáculo para la comunicación fluida entre los servicios sanitarios y los internos que demanden atención médica, con el fin de conseguir que la misma se lleve a cabo de forma correcta, sin errores achacables a la comunicación y sin que le afecte a su intimidad personal.

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal)

C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
Tfno.: 956 63 33 98

(Delegación)

C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
Tfno. y Fax: 956 76 00 62

algeciras@acoge.org
www.algecirasacoge.org

Dictar instrucciones para dotar de la correspondiente partida presupuestaria al CIE de Valencia, para hacer efectivo el contenido del artículo 32.2 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los CIE, en lo que se refiere a ropa y calzado adecuado para la permanencia en dicho centro.

Existe anexo de visita al CIE de Algeciras, los días 4 y 5 de febrero de 2014.

INFORME DEFENSOR DEL PUEBLO MNP 2015

23. En el año 2015 se efectuaron 2 visitas de seguimiento al CIE de Algeciras (Cádiz) y 2 de seguimiento también a su anexo de Tarifa (Cádiz), de las cuales una fue multidisciplinar. Con esta visita multidisciplinar a las dependencias de Tarifa se han completado ya las visitas de estas características giradas a todos los CIE.

24. Las dependencias de Tarifa se establecieron como anexo del CIE de Algeciras para aliviar su saturación. No obstante, en la práctica funciona de manera totalmente independiente, dándose además la circunstancia de que en la actualidad el CIE de Algeciras funciona de modo parcial, en tanto que las instalaciones de Tarifa presentan una mayor ocupación y unas mejores condiciones. En consecuencia, se ha trasladado a la DGP que debería contarse con la habilitación legal necesaria para un centro de estas características, lo que ha sido rechazado.

25. En las visitas se realizaron entrevistas reservadas con varios internos. En el CIE de Algeciras, la visita se centró en la revisión de la información sobre protección internacional que se facilita a los internos y en comprobar si los internos conocían dicha información. En la visita a Tarifa se preguntó por el trato de los agentes de custodia, incidentes en el CIE, registros personales, asistencia médica, contactos con el exterior, condiciones materiales, comida, ocio y otras cuestiones. En general, los internos —que en este caso presentaban la peculiaridad de que habían llegado al centro justo tras su entrada en el país— se mostraron conformes con el trato recibido y las condiciones del centro, salvo con respecto al frío y en algún caso la comida. Uno de ellos había presentado una queja por la desaparición del dinero que traía a su llegada, confirmando el director que se estaba investigando esta cuestión.

26. En cuanto a mejoras apreciadas desde las visitas anteriores y desde la aprobación del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los CIE, en Tarifa se comprobó que se informa por escrito a los internos de la posibilidad de presentar habeas corpus, que se facilitan folletos e información sobre protección internacional en varios idiomas, que se han adoptado medidas para la seguridad de los internos (medios de extinción de incendios, sistemas sonoros de llamada), se han instalado bancos en los patios y se garantiza el acceso de los internos a sus pertenencias personales en cualquier momento.

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal) C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz) Tfno.: 956 63 33 98	(Delegación) C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz) Tfno. y Fax: 956 76 00 62
------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

algeciras@acoge.org
www.algecirasacoge.org

27. El artículo 15 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los CIE, prevé la prestación de servicios de asistencia social y cultural. En las visitas se comprobó que dicho servicio no estaba en funcionamiento como tal en los CIE de Algeciras y Tarifa, aunque sí que cuentan con la colaboración de voluntarios de la Asociación CARDIJN. En el caso del CIE de Algeciras, la ausencia de trabajadores sociales se torna especialmente gravosa para las mujeres debido al perfil que presentan, con un importante porcentaje de potenciales víctimas de trata de seres humanos o con necesidades de protección internacional. La Administración ha informado de que el servicio de asistencia social y cultural se está dispensando en los CIE de Madrid y Barcelona a través de Cruz Roja, previendo ampliar dicha asistencia al resto de los CIE a lo largo de 2016.

28. En cuanto a la posibilidad de que realicen visitas a los centros aquellas organizaciones que estén constituidas para la defensa de los inmigrantes o personas con necesidades de protección internacional, en el momento de la visita aún no se habían establecido medidas para facilitar dicho acceso a las dependencias de Tarifa, al margen de la citada Asociación CARDIJN.

29. Resulta necesaria la ampliación del servicio de asistencia jurídica —previsto en el citado artículo 15— a los internos de los CIE de Algeciras y su anexo de Tarifa, al objeto de proporcionarles información sobre la posibilidad de solicitar protección internacional y que puedan exponer sus casos personales. Esta observación ha sido aceptado por la Administración, que va a realizar un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Cádiz.

30. Sigue sin prestarse asistencia psicológica y psiquiátrica en los CIE visitados, lo que sería recomendable a juicio del MNP, dadas las delicadas circunstancias en las que se encuentran las personas internas en estos centros. La Administración, no obstante, considera suficiente con que los internos que lo requieran sean derivados a la unidad de psiquiatría del centro hospitalario de referencia.

31. En el CIE de Tarifa no existe presencia permanente médica y de DUE, lo que sería necesario a fin de garantizar atención médica y de enfermería de forma continuada y permita realizar los reconocimientos médicos iniciales de la forma más precoz posible. La Administración estima adecuado el actual horario de atención médica y que, fuera de dicho horario, el interno sea trasladado al centro sanitario público más cercano.

32. Respecto a las dependencias de Tarifa, se concluyó que debían adoptarse medidas en las consultas para garantizar el derecho a la intimidad del interno, cerrando la puerta durante la consulta y no estando presente, salvo casos debidamente justificados, un miembro del Cuerpo Nacional de Policía en la misma. La DGP ha aceptado el criterio del MNP e impartido instrucciones.

33. Como consecuencia de las visitas a Algeciras y Tarifa, ha debido insistirse en la necesidad de garantizar que el idioma no suponga un obstáculo para la comunicación fluida entre los servicios sanitarios y los demandantes de atención médica. La DGP ha informado que a nivel nacional se dispone de un servicio de interpretación contratado con una empresa privada.

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal)

C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
Tfno.: 956 63 33 98

(Delegación)

C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
Tfno. y Fax: 956 76 00 62

algeciras@acoge.org
www.algecirasacoge.org

34. Los servicios médicos del CIE de Tarifa desconocían la Instrucción 2/2014 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras sobre prevención de suicidios, por lo que se ha reiterado a la DGP que la misma debe ser difundida en todos los CIE.

35. Tras la visita a Tarifa, se ha insistido a la DGP en la importancia de adoptar un modelo de parte de lesiones acorde con las Recomendaciones del Defensor del Pueblo en su estudio sobre Los partes de lesiones de las personas privadas de libertad y de que toda atención médica en este campo sea comunicada al Juzgado de Guardia sin pasar por el control de la Dirección del Centro. La DGP ha manifestado que el modelo de parte de lesiones se ha remitido a tal fin a los responsables del área sanitaria.

36. Se han observado deficiencias en las historias clínicas de los internos, que deben adaptarse, en la medida de lo posible, al modelo recogido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica; se ha de identificar claramente cuándo se realiza el reconocimiento médico inicial; completarse con analíticas destinadas a detectar el consumo de sustancias tóxicas o la existencia de enfermedades infecto-contagiosas del modo más inmediato posible; e instaurar un modelo de historia clínica informatizada con las garantías adecuadas sobre acceso e identificación de quién realiza las anotaciones. La Administración ha aceptado las conclusiones e impartido las instrucciones oportunas para su cumplimiento.

37. El sistema de videovigilancia del anexo de Tarifa abarca los pasillos, la sala de televisión y la recepción del módulo de entrada, pero no otros espacios comunes como los espacios al aire libre, por lo que no se cumple el criterio del MNP de cubrir todos los espacios del centro con excepción de los aseos y las celdas. Asimismo, se comprobó que las imágenes captadas por algunas de las cámaras de Tarifa son de mala calidad, habiendo accedido la DGP a la reparación del sistema de videovigilancia.

38. En ambos CIE se detectaron carencias de material deportivo y de ocio, que debería ser suministrado periódicamente, ya que el mismo se deteriora rápidamente por su elevado uso. La DGP ha reconocido esta carencia y ha procedido a adoptar las medidas necesarias para su reposición teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias disponibles.

39. Sobre la comunicación de los internos con el exterior, en las dependencias de Tarifa sigue sin permitirse el uso de teléfonos móviles, contrariamente al criterio del MNP. En el caso de internos que carezcan de recursos económicos para utilizar las cabinas telefónicas de pago de que disponen los centros, se les permite realizar una llamada nacional para comunicar a sus familiares o allegados su situación, pero no de carácter internacional, por lo que algunos internos no pueden comunicar con sus familiares en su país de origen, lo que resulta especialmente importante en caso de ser finalmente expulsados.

40. En las dependencias de Tarifa la ubicación muy cercana al mar ocasiona humedad y temperaturas frías en invierno, por lo que se ha formulado una Sugerencia, que ha sido aceptada

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal) C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz) Tfno.: 956 63 33 98	(Delegación) C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz) Tfno. y Fax: 956 76 00 62
algeciras@acoge.org www.algecirasacoge.org	

y está pendiente de disponibilidad presupuestaria, para la instalación de un sistema de calefacción en las dependencias. Asimismo, se ha señalado que algunas paredes están deterioradas por la humedad, si bien la Administración ha indicado que, tras la realización de diferentes estudios arquitectónicos, no es viable subsanarlo.

También sería conveniente renovar parte del mobiliario, que se encontraba en mal estado, lo que ha sido aceptado.

En el CIE de Algeciras, la dependencia destinada a sala de ocio de mujeres no estaba dotada para el fin que debe cumplir, contando en el momento de la visita únicamente con una silla y dos colchonetas en el suelo para 13 mujeres que estaban internas. Asimismo, el patio de mujeres no reunía las condiciones mínimas para ser llamado patio, a pesar de que desde el año 2012 se viene insistiendo en ello por parte del MNP.

Recomendaciones formuladas a la Dirección General de la Policía Estado	Estado
<u>Recomendación de 22 de enero de 2015.</u> Traducir en varios idiomas los derechos y deberes recogidos en los artículos 16 y 18 del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, para su entrega a los internos cuando ingresen en los distintos centros de internamiento de extranjeros.	ACEPTADA
<u>Recomendación de 30 de junio de 2015.</u> Dictar instrucciones para que los modelos de partes de lesiones que se utilizan en los distintos CIE se adecuen a las Recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo en el estudio sobre Los partes de lesiones de las personas privadas de libertad.	ACEPTADA

ASOCIACIÓN ALGECIRAS ACOGE

C.I.F. G-11269883



(Sede principal)

C/Sevilla nº 35 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
Tfno.: 956 63 33 98

(Delegación)

C/del Sol nº 48 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
Tfno. y Fax: 956 76 00 62

algeciras@acoge.org
www.algecirasacoge.org

Asociación No Lucrativa, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con el nº 2.836, y perteneciente a la Federación:

